



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina

Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

---

# **CAMPEONATO MENDOCINO DE KARTING DE TIERRA 2019**

**REGLAMENTO TÉCNICO 150 CC. 4T.  
CATEGORÍA MULTIMARCAS ORIGEN  
CHINOS Y NACIONAL  
CADENEROS**

---

Luzuriaga 676-Ciudad-(C.P. 5500)-Tel: 0261-4286100-Fax:0261-287100  
Mendoza -República Argentina-E-mail:[femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

## **Motores Cadeneros.**

### **1)- GENERALIDADES:**

#### **IMPORTANTE:**

El presente reglamento tiene vigencia desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, reemplazando cualquier versión anterior.

Los presentes reglamentos de multimarca 150 cc. para motores cadeneros como varilleros, se podrán corregir a fin de equiparar el rendimiento de ambos tipos de motores con el transcurso de la competencia. Estas serán evaluadas por Comisión Técnica y las modificaciones serán publicadas con un mínimo de 20 días de anticipación a la siguiente competencia.

### **NÚMERO DE PARTICIPANTES POR CATEGORÍA PARA**

**OTORGAR PUNTAJE:** Es exigencia como mínimo (5) cinco karts que larguen la competencia y que previamente estén inscriptos en la misma.

**LICENCIAS:** Todos los pilotos deben poseer licencia médica y deportiva, Fe.M.A.D y licencia de concurrente de Fe.M.A.D. Los menores deben tener autorización del padre y la madre ante Escribano Publico o Juez De Paz legalizada ante Colegio de Escribanos.

**INDUMENTARIA:** Es obligatorio para competir el uso de los siguientes elementos: buzo de cuero, símil cuero o tela, casco integral y botas reforzadas con protección de tobillo, cuellera y chaleco, homologado CNK-CDA-ACA

**2)-MOTOR:** Mono cilíndrico 4 tiempos, refrigerado por aire, caja de cinco velocidades con embrague mecánico, debiendo cada uno de ellos mantener todos sus componentes originales o similares exceptuando lo puntualmente especificado. Estarán comprendidos todos los motores de



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

---

origen chino o nacionales derivados de fabricación china. No podrán participar motores de origen japonés. **(SOLO MOTORES CADENEROS – NO KAYAK).**

**3)- CARTER:** Carter original del motor, formas y dimensiones externas e internas originales. No se puede alterar la posición y medidas originales de los espárragos y/o tornillos. Es optativa la utilización de junta en el armado de ambas partes.

**4)-CILINDRO:** Original del motor o su reemplazo similar de venta comercial. Permitido su rectificado hasta un diámetro máximo de 63 mm (sesenta y tres milímetros). Prohibido el uso de camisa cromada. Altura del cilindro: 67,50 mm. Como mínimo. Obligatorio el uso de la junta de base de cilindro, de espesor y material libre.

**5)- TAPA DE CILINDRO:** Original del motor, opcional similar de gran serie de uso comercial.

- Se permite el arenado exterior por una mejor estética.
- La tapa cubicada deberá tener 19cm<sup>3</sup> como mínimo. (se medirá con aceite hidráulico, bureta calibrada y sistema de arrastre)
- No se permite tocar el largo de la rosca de la bujía. Se permite inserto en la rosca de la bujía.
- Conducto de admisión de la tapa de cilindro original. Diámetro 30 mm como máximo
- Conducto de escape de la tapa de cilindro original, diámetro 29 mm (máximo)
- Casquillos: admisión diámetro 26,20 mm (máximo)  $\pm 0,20$  mm; escape: diámetro 21,80 mm (máximo)  $\pm 0,20$  mm, manteniendo cuarenta y cinco grados (45°).



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

- Es obligatorio el uso de junta tapa de cilindro, material y espesor libre.

**6)- RELACIÓN DE COMPRESIÓN:** Ésta se medirá en las Condiciones que el kart terminó la carrera con ambas válvulas cerradas. El cubicaje de la cámara de combustión se tomará con el pistón en el P.M.S., hasta el borde superior de la rosca de la bujía, deberá ingresar para su control 16 cm<sup>3</sup>, (dieciséis centímetros cúbicos) de aceite hidráulico viscosidad SAE 17, (conocido como aceite hidráulico rojo) sin tolerancia alguna, cuya medición se realizará con bureta calibrada y sistema de arrastre. Serán estos elementos de medición únicos e inapelables.

**7)- ÁRBOL DE LEVAS:** Árbol de levas original del motor, opcional similar de gran serie de uso comercial, cruce, alzada original. Alzada máxima de escape 7,25 mm, alzada máxima de admisión 7,55 mm (medición sin luz de válvulas, con comparador centesimal en el platillo de válvulas). Dimensiones: Circulo base 25,18 mm Admisión, alzada 6,40 mm, escape alzada 6,18 mm (medición sobre el árbol de levas). Prohibido su mecanizado. El mismo será medido con plantilla en poder de la técnica actuante. Se permite corredera en la corona de distribución.

**8)- GUIA DE VÁLVULAS:** Originales, o de uso comercial. Respetando material y medidas originales. Del lado de los conductos de admisión y escape libres

**9)- VALVULAS:** De uso comercial material magnético. Admisión diámetro 31,45 mm +/- 0,2 mm. Vástago 5,5 mm. Largo 91,3 mm +/- 0,5 mm. Asiento 45° 3 Escape: diámetro 25,6 mm +/- 0,2 mm. Vástago 5,5 mm. Largo 90,05 mm +/- 0,5 mm Asiento 45° Trabas correspondientes. Holgura de válvulas Libre. Opcional: Válvulas de reposición, MPI o 3B

**10)- PLATILLO DE VÁLVULAS:** Originales o idénticos en material, forma, masa y dimensiones.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

---

**11)- RESORTE DE VÁLVULAS:** Cantidad original, dureza libre. Permitido suplementar con arandelas.

**12)- BALANCINES:** Originales o similares. Manteniendo ángulos, radios y demás medidas originales. Tapa de balancines originales.

**13)- CIGÜEÑAL:** Deberá responder al modelo original en todas sus medidas y especificaciones. Carrera 49.3mm +/- 0.20mm. Con un peso de 3,420 Kg mínimo con rulemanes y engranaje de distribución, sin chaveta de volante. Chavetero: 4 mm, original del cigüeñal y del volante. La chaveta debe ir completa, prohibido limarla, pulirla o alterarla. Prohibido su balanceado, prohibido muñón desplazado.

**14)- BIELA:** Original o similar provista para motores de gran serie, manteniendo su longitud entre centros y masa. Permitidas bielas japonesas en forma opcional.

**15)- PISTÓN:** Original del modelo de motor utilizado, o similar provisto para motores de gran serie y deberá mantener la cantidad de aros, de origen Chino o Japonés. Prohibido cualquier trabajo adicional sobre el mismo, sólo se permitirá modificar o hacer cavidad para evitar el choque de válvulas contra el pistón. Altura del perno: a cabeza de pistón 15,50mm +/- 0,50mm (al filo de la cabeza del pistón). Opción: altura de cabeza de pistón a perno de pistón a nivel de abajo. 16 +/- 0,50 mm al filo del bisel de abajo. Prohibido: pistón de competición.

El pistón no debe aflorar con el bisel de abajo Opcional: Ver Croquis

**16)- AROS:** Originales del motor o similares. Cantidad original. Todos los aros deben estar en correcto funcionamiento.

**17)- CARBURADOR:** Único, de fabricación CHINA o JAPONESA PZ 27. Debe estar homologado por la Comisión Técnica, Estándar interior y exterior, a cortina cilíndrica aguja, cicleurs libre, sin bomba de pique.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

---

Difusor original, diámetros carburador 26.70 mm x 20.20 mm y aguja original. Sistema de cebador opcional. Posición en altura de la aguja en la guillotina libre. Labio exterior porta filtro libre.

**18)- ELEMENTO FILTRANTE:** Será libre su filtro y acople al carburador.

**19)- TUBO DE ADMISIÓN:** Original o similar provisto para motores de gran serie en material, forma, terminación superficial y dimensiones. Permitido la utilización de una junta de 1 mm máximo entre la tapa y el tubo. Tanto el tubo de admisión como el carburador y las bridas intermedias deben estar firmemente sujetos al finalizar la competencia impidiendo cualquier ingreso de aire que no sea por la boca del carburador. Permitido trabajo interior, es decir interior libre.

**20)- ESCAPE:** libre que no exceda límites del kart.

**21)- RODAMIENTOS, JAULAS, RETENES, JUNTAS Y CADENAS:** Originales o similares.

**22)- EMBRAGUE:** Original, se prohíbe cualquier tipo de modificación.  
Cantidad de discos 5 (cinco)

**23)- TRANSMISIÓN SECUNDARIA:** Número de dientes de piñón y corona libres. Cadena de dimensiones similares a la utilizada por el motor original (paso ½"). Tapa cubre transmisión: opcional su uso.

**24)- TRANSMISIÓN PRIMARIA:** Todos los engranajes deben ser originales o similares, manteniendo tanto el número de dientes, como así también su diámetro exterior y ancho original del motor en uso.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

---

**25)- SISTEMA DE ARRANQUE Y LLAVE DE CORTE:** El arranque eléctrico debe funcionar correctamente, conservando el mecanismo interno del motor en estado original.

**26)- ALTERNADOR:** De uso obligatorio y de funcionamiento opcional.

**27)- BATERIA:** Su uso y funcionamiento es obligatorio, libre de mantenimiento. Deberá estar perfectamente fijada a un soporte ubicado en la parte trasera del motor, de la butaca o bien en el costado izquierdo de la misma mediante elementos seguros y con una caja protectora.

**28)- ENCENDIDO Y VOLANTE:** Sistema original del modelo de motor, punto original con chaveta. Volante: Original del motor, peso del conjunto volante y bendix completo 1.500 kilogramos +/- 50 gramos mínimos. Bobinas de alimentación: Diámetro mínimo 88.40mm (ochenta y ocho milímetros con cuatro décimas).

**29)- BUJIA:** Libre, manteniendo largo y diámetro 12x18 mm (doce por dieciocho milímetros) con su arandela. Prohibido su torneado.

**30)- FRENOS:** Libres, los traseros deberán actuar sobre el eje rígido.

**31)- JAULA ANTIVUELCO:** Prohibido su uso.

**32)- NÚMERO IDENTIFICATORIO:** El kart deberá portar (4) Cuatro placas de (20) veinte centímetros por (20) veinte centímetros, redondeadas en sus ángulos, de material flexible con fondo **BLANCO** y números **ROJO**.

**Es obligatorio respetar tanto el fondo como el color del número.**



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

---

**33)- PESO MÍNIMO:** 175 Kg (ciento setenta y cinco), sin tolerancia de ninguna clase El pesaje se efectuará como el vehículo terminó la carrera en el momento de cruzar la línea de llegada, con piloto incluido.

**34)-EDAD PERMITIDA:** Desde los 16 años cumplidos en adelante o con años menos acreditando experiencia y sin límite de edad.

**-SIN EXCEPCIÓN**

**35)- COMBUSTIBLE:** Sera obligatorio el uso de combustible, preparado con nafta de uso comercial y para vehículos terrestres, quedando prohibido el uso de cualquier tipo de mezclas que contengan alcoholes. Su control se realizará con los elementos provistos. (reactivos y/o tester de combustible). El resultado de estos controles será inapelable.

**36)- NEUMÁTICOS:** Marca libre de único compuesto 6" (seis pulgadas) 9 TACOS únicamente. Se puede cambiar una (1) cubierta solamente después de la clasificación **UNICAMENTE POR ROTURA.TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CAMBIAR CUBIERTAS DESPUES DE LA CLASIFICACIÓN.**

**37)- CHASIS:** Libre, con eje rígido de 30mm sin suspensiones especiales, ningún elemento del vehículo deberá sobre pasar los límites delimitado por las cubiertas, los pontones, trompa y paragolpes trasero.

**A)PARAGOLPES TRASERO:** es obligatorio su uso y deberá tener un cubre ruedas hacia los costados cuya parte inferior deberá mantener una leve inclinación hacia adelante y deberá cubrir aproximadamente el 90% del neumático.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina

Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

---

**B) PONTONES:** el único material permitido para los pontones y trompas es el plástico, están totalmente prohibidos pontones y trompas de chapas, aluminio, fibra de vidrio, ect. La trompa deberá permanecer paralela al piso fijada con ganchos desmontables y sin ningún tipo de seguro que lo bloquee, los pontones deberán estar abulonados con tuercas autofrenantes. Es obligatorio el uso de trompa, pontones y paragolpes.

**38)- INFORMACIÓN GENERAL:** La Comisión Técnica de se reserva el derecho de modificar o readaptar la restricción aplicada a cada tipo de motor, para más o para menos, cuando lo crea conveniente, con el propósito de lograr la mayor paridad mecánica en el rendimiento de los mismos; notificando a los pilotos con no menos de 15 días de antelación a la puesta en vigencia. **LO QUE NO ESTA ESCRITO, NO ESTA PERMITIDO.** El solo hecho de participación en las competencias implica por parte de los pilotos, mecánicos, concurrentes, etc., el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones del presente **REGLAMENTO.** Cualquier duda que surgiera de la interpretación del presente reglamento deberá ser consultado a la Comisión de, ya que antes la posibilidad de dos o más interpretaciones, se estará conforme a lo que ésta dictamine.

**39)- CROQUIS PISTÓN:**

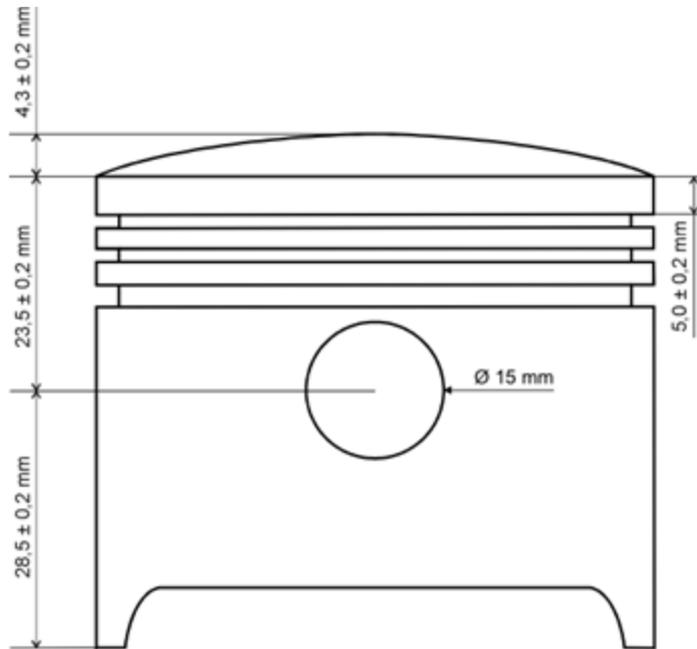


FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO  
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2019



Viernes, 01 de Marzo de 2019.-

**HUGO MARI**  
Presidente Fe.M.A.D.